



OFICIO CIRCULAR No. – 001-DNF-2012

Quito, 05 JUN 2012

Señores

**Subsecretarías de Educación de los Distritos de Guayaquil y Metropolitano de Quito y Coordinaciones Zonales Responsables Financieros de las Entidades Operativas Desconcentradas a nivel nacional**  
Presente.-

De mi consideración:

El Ministerio de Educación realizó el proceso de desconcentración de funciones del sistema de administración de claves para acceso a los sistemas e-Sigef y e-Siprem, las mismas que han sido implementadas en las Subsecretarías de Educación de los Distritos de Guayaquil y Metropolitano de Quito y las Coordinaciones Zonales 1, 4, 6 y 7, a excepción de las Coordinaciones Zonales 2 y 3 que son atendidas desde Planta Central del Ministerio de Educación.

Con estos antecedentes y para dar cumplimiento al nuevo **“Procedimiento para la Devolución de Depósitos y Fondos de Terceros”** emitido por la Subsecretaría de Innovación y Desarrollo de las Finanzas Públicas del Ministerio de Finanzas, todos los trámites de creación y activación de la función **940 - Aprobación del pago de depósitos y fondos de terceros**, deberán ser dirigidas a las Subsecretarías de Educación de los Distritos de Guayaquil y Metropolitano de Quito y Coordinaciones Zonales 1, 4, 6 y 7 y para las Coordinaciones Zonales 2 y 3, a través de Planta Central.

Los documentos de soporte serán los siguientes:

1. Oficio suscrito por la máxima autoridad de la entidad operativa desconcentrada, en la cual registrarán el Usuario y el código de la EOD
2. Copia de la cédula de identidad de la máxima autoridad
3. Copia del nombramiento o acción de personal de la máxima autoridad
4. Copia de la cédula de identidad del Usuario
5. Copia del nombramiento o contrato del Usuario
6. Formularios AS1 y AS2 (Ver ayuda e-Sigef)

Considerar además lo que establece el Ministerio de Finanzas en el Art. 3.- en su párrafo segundo del Acuerdo No. 061 del 8 de marzo del 2012, en el que determina: “Será de responsabilidad de la autoridad inmediata superior de cada entidad u organismo, garantizar que se haya solicitado a la UDAF, la anulación de las claves otorgadas a sus subordinados en el sistema e-SIGEF, cuando estos dejen de prestar las funciones que requieren este tipo de claves”.

La inobservancia de este procedimiento puede acarrear responsabilidades civiles, administrativas y penales y serán sujetos de sanción conforme lo establece en el artículo 4 del Régimen Disciplinario, de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

Atentamente,

**Ing. Oscar Valencia Cárdenas**  
**DIRECTOR NACIONAL FINANCIERO**

Educamos para tener Patria

Av. Amazonas N34-451 entre Av. Atahualpa y Juan Pablo Sáenz

[www.educacion.gov.ec](http://www.educacion.gov.ec)

Quito-Ecuador